

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**281** *Real Decreto 1868/2009, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Sanz Rebollo.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Sanz Rebollo, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Madrid, en sentencia de 26 de abril de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 500 euros por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Jesús Sanz Rebollo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ